

Cde. Expte. 4117.28812.2017.0

Caseros, 05 OCT 2018

VISTO: el presente Expte. 4117.28812.2017.0 originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Francisco Antonio GALLINO respecto de su capacidad laborativa para prestar sus funciones habituales a partir del 06/08/2018;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que surge que, el agente Francisco Antonio GALLINO, presta servicios como obrero en la Dirección de Cementerio, registrando inasistencias desde el día 02-06-2017;

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar al causante a la revisión médica celebrada el 06/09/2017, la cual constató su enfermedad pulmonar crónica, dictaminando que no puede retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica y nuevo examen;

Que en su última intervención de fecha 01/08/2018, la Junta Médica procedió a la revisión médica del causante dictaminando, que se encuentra en condiciones de retomar actividades, otorgando el alta médica con reintegro a sus tareas habituales a partir del 06/08/2018;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

(2)

Cde. Expte. 4117.28812.2017.0

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

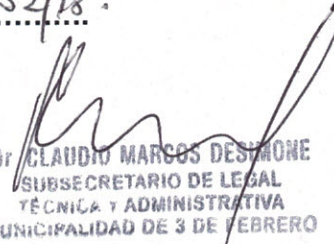
RESUELVE

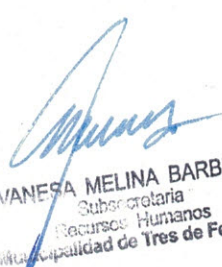
ARTÍCULO 1º.- Reintegrar a sus labores al agente Francisco Antonio GALLINO (Legajo N° 8639) que se encuentra en condiciones de retomar sus tareas habituales de jornada laboral de seis (6) horas a partir del día 06/08/2018, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Considerar las licencias otorgadas a partir del 02/06/2017 al 02/06/2018, con goce del cien por ciento de sus haberes y desde el 03/06/2018 al 05/08/2018 al setenta y cinco por ciento de sus haberes, como licencias por enfermedad pulmonar, reintegrándose a su labor el día 06/08/2018.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN.....452/18.


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero